

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso: Sucesión intestada de mínima cuantía  
Radicación: No. 630014003009 2022 00377 00  
Interlocutorio: 237*

Atendiendo la actuación surtida dentro del presente proceso, el Juzgado,

Resuelve:

1) Se tiene por notificada por conducta concluyente a la señora Alba Mélida Giraldo Henao, desde el 17 de febrero de 2023, fecha en la cual aporó escrito aceptando la herencia con beneficio de inventario e informó el estado en el que se encuentra el proceso verbal de declaración de unión marital de hecho, radicado con el número 2022-016 que se tramita en el Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad.

No se tiene en cuenta la notificación personal realizada a la señora Giraldo Henao, por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de fecha 27 de febrero de 2023, ya que la convocada se pronunció respecto del presente proceso con antelación.

2) Decretar la suspensión del presente proceso hasta tanto se dicte sentencia dentro del proceso verbal de declaración de unión marital de hecho que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, promovido por Alba Mélida Giraldo Henao, radicado con el número 2022-016. (artículo 161, numeral 1º del C. G. P.).

3) Una vez se tenga conocimiento de las resultas del proceso arriba mencionado se reanudará oficiosamente el proceso y se continuará con su trámite.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 35  
Fecha de notificación por estado 02/03/2023  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f65011671088244319d95c77354e3a51a1bcc8dd15270a42a73d50aa705e3dd**

Documento generado en 01/03/2023 10:43:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**